



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 178-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 15 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 036-2020-DD-ENSFJMA de fecha 11 de junio de 2020, emitido por la Dirección de Difusión, con treinta y dos (32) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas tiene como ente artístico representativo al Conjunto Nacional de Folklore (CNF), agrupación de danza y música que se encarga de rescatar, preservar y difundir las diversas manifestaciones artístico-culturales tradicionales del Perú, el cual está conformado por el Conjunto de Danza, el Conjunto Musical Andino Amazónico (CMAA) y el Conjunto Musical de Costa (CMC);

Que, en el marco de las disposiciones gubernamentales (Decreto Supremo N° 008-2020-SA/Decreto Supremo N° 044-2020-PCM) frente al estado de “Emergencia Sanitaria COVID-19”. Esta coyuntura ha obligado a todos los peruanos a tomar distanciamiento social, ocasionando la paralización presencial de muchos sectores a nivel nacional - entre ellos está el sector cultural- como medida de prevención y control de la salud, así como para evitar la propagación de la pandemia en el Perú;

Que, con Resolución Directoral N° 151-2020/DG-ENSFJMA de fecha 18 de mayo de 2020, se autoriza el proceso de convocatoria virtual del Pre Conjunto Nacional de Folklore, a realizarse del 18 de mayo al 4 de junio de 2020, para integrar el Pre Conjunto de Danza, Pre Conjunto Musical Andino Amazónico y Pre Conjunto Musical de Costa;

Que, mediante Informe N° 65-2020-EA-DD-ENSFJMA, fecha 8 de junio de 2020, la coordinación del Programa de Extensión Artística, propone realizar el “Segundo proceso de convocatoria virtual Pre Conjunto Nacional de Folklore” a razón de cubrir las siete plazas vacantes de los conjuntos musicales, 2 para el Conjunto Andino Amazónico CNF y 5 para el Conjunto Musical de Costa CNF, del 15 al 27 de junio del 2020;

Que, con Informe del Visto, el Director de Difusión en aplicación al “Plan de trabajo de emergencia 2020 – Programa de Extensión Artística”, requiere la aprobación del “Segundo proceso de convocatoria virtual Pre Conjunto Nacional de Folklore”, la cual estará dirigida a estudiantes de música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que cursan entre el 1° a 9° ciclo 2020, por lo que remite la propuesta de docentes que conformarán la comisión del “Segundo proceso de convocatoria virtual Pre Conjunto Nacional de Folklore”, los que se responsabilizarán de dicho proceso de selección conforme a las políticas institucionales y normas vigentes. El equipo de trabajo estará conformado por la encargada de la coordinación del Programa de Extensión Artística, Alondra Carolina Pinto Vargas, y docentes: Edgar Edmundo Espinoza Espinoza y Eddy Frank Pérez Mantilla.

Que, con Informe N° 134-2020/DG-ENSFJMA de fecha 15 de junio de 2020, la Directora General, con la finalidad de continuar promoviendo la difusión de nuestras manifestaciones artísticas y culturales; y estando a lo informado por la Dirección de Difusión y Coordinadora del Programa de Extensión Artística, autoriza expedir la resolución directoral conforme a lo solicitado por la Dirección de Difusión con Informe No. 036-2020-DD-ENSFJMA, y la Coordinación del Programa de Extensión Artística;

Estando a lo informado y visado por el Director de Difusión y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el “Segundo proceso de convocatoria virtual Pre Conjunto Nacional de Folklore”, programado del 15 al 27 de junio del 2020, con el propósito de continuar con las actividades artísticas institucionales previstas en el POI 2020, así como promover la difusión de las manifestaciones artísticas y tradicionales del folklore peruano.

Artículo 2°.- DESIGNAR, la Comisión del “Segundo proceso de convocatoria virtual Pre Conjunto Nacional de Folklore”, quienes se encargarán del proceso de selección de estudiantes para integrar el Conjunto Musical Andino Amazónico y Conjunto Musical de Costa, conformado por:

- Coordinador del Programa de Extensión Artística DD
 - Alondra Carolina Pinto Vargas.
- Conjunto Musical Andino Amazónico CNF
 - Edgar Edmundo Espinoza Espinoza.
- Conjunto Musical de Costa CNF
 - Eddy Frank Pérez Mantilla.

Artículo 3°.- APROBAR el cronograma del “Segundo proceso de convocatoria virtual PRE Conjunto Nacional de Folklore”, de acuerdo al siguiente detalle:

- FASE I: Lanzamiento de la convocatoria, 15 de junio del 2020.
- FASE II: Postulación, Del 15 al 22 de junio del 2020.
- FASE III: Selección: 23 y 25 de junio del 2020 y Segundo filtro, 25 de junio.
- FASE IV: Publicación de resultados, 26 de junio del 2020.
- FASE V: Firma de compromisos, 26 y 27 de junio del 2020.
- FASE VI: primera reunión, 27 de junio del 2020.

Artículo 4°.- Al finalizar el “Segundo proceso de convocatoria virtual PRE Conjunto Nacional de Folklore”, la comisión evaluadora emitirá un informe final sobre dicha acción encomendada, en un plazo no mayor de cuatro días.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
CAYCHO CARVALLO Lilian
Juana FIR 06095155 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2020 18:07:19-0500